

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
GUAMO TOLIMA

Febrero Veintitrés (23) de dos mil Veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-00070-00
Serie: VERBAL
Sub-Serie: DE PERTENENCIA
Demandante: JOSE ADALBER CABEZAS
Demandado: HEREDEROS INCIERTOS DE PAULINA CARRIZOSA RODRIGUEZ
Y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Vistos sendos memoriales que anteceden dentro del proceso de la referencia, éste Juzgado, **DISPONE:**

Primero: **AGREGAR** al cuaderno principal la contestación realizada por la Secretaría de Planeación Municipal del Guamo y las peticiones realizadas ante la Agencia Nacional De Tierras y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi aportados por el apoderado judicial de la parte demandante.-

Segundo: **AGREGAR** al cuaderno principal las fotografías donde se verifica la imposición en debida forma de la valla en el predio objeto de pertenencia, aportados por el apoderado judicial de la parte demandante.-

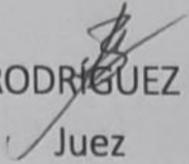
Tercero: **TENER** por contestada la demanda que hiciera el Dr. CRISTIAN ALEXANDER RODRIGUEZ BALLESTEROS, como curadora Ad-Litem de los demandados dentro del proceso de la referencia.

Cuarto: **NEGAR** la solicitud de fecha y hora para la práctica de inspección judicial realizada por el apoderado judicial de la parte demandante, toda vez que al día de hoy no se ha dado total cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto del 01 de julio de 2020, esto es; suministrar los datos y/o documentos solicitados por la Fiscalía Cincuenta y Nueve Especializada y la Unidad de Restitución de Tierras.

Quinto: Es de advertir que si el objeto de la inspección judicial es con el fin de obtener una prueba ella debe hacerse por parte del

interesado con un perito idóneo y el dictamen rendido o elaborado por el mismo
aportarlo al proceso.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA RODRÍGUEZ BARRETO
Juez